

Lunes, 1 de junio de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villa del Rey

EDICTO. Padrón general de cotos de caza matriculados año 2019.

Con fecha 26 de mayo de 2020, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa del Rey ha dictado Resolución, cuyo contenido literal es el siguiente

“Visto el informe de redacción y adecuación del padrón general de cotos de caza matriculados en el año 2019 en el término municipal de Villa del Rey redactado por el personal administrativo del ayuntamiento con el siguiente resumen:

1. Nº de fichas en padrón: 8
2. Importe total del padrón: 920,23 €

Visto que con fecha 14 de marzo de 2020 fue publicado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (RD 463/2020), que recoge en su Disposición Adicional tercera, apartado primero, la suspensión de términos y la interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, de forma que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Asimismo, el apartado segundo de la citada Disposición Adicional tercera señala que la suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, afectando por tanto a las entidades locales.

Sin embargo, el apartado cuarto de la Disposición Adicional tercera, en la nueva redacción dada por el apartado cuatro del artículo único del RD 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el RD 463/2020, establece una excepción a esta interrupción de plazos al señalar que “Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los



Lunes, 1 de junio de 2020

servicios.

Visto que el artículo 6º del RD 463/2020 determina que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5 de dicho Real Decreto.

Vista la necesidad de aprobar y remitir el padrón general de Cotos de Caza matriculados en el año 2019 en este T.M, afectando al interés general el cumplimiento de la precitada obligación.

Vista la competencia atribuida a esta Alcaldía por el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la capacidad de adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

Visto lo anteriormente expuesto, y en base a la situación extraordinaria a la que nos enfrentamos, en uso de las facultades legalmente atribuidas a esta Alcaldía,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar, al amparo de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Aprobación provisional del padrón general de cotos de caza matriculados en el año 2019, con el siguiente detalle;

- 1.) N.º de fichas en Padrón: 8.
- 2.) Importe total del Padrón: 920,23 €.

Para que los/as interesados/as puedan efectuar reclamaciones, con motivo de la entrada en vigor del indicado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que regula la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres con el fin de poder cumplimentar las exigencias contenidas en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo al plazo



Lunes, 1 de junio de 2020

de exposición pública del que restan por transcurrir diecinueve días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

TERCERO.- Dése cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa del Rey , 28 de mayo de 2020

José Flores Tapia

ALCALDE-PRESIDENTE

